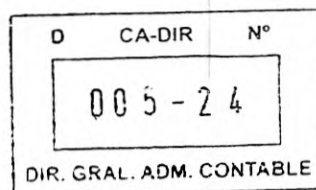


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES,

17 ENE. 2024

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, la Resolución Presidencial N° 1586/18 y el CUDAP: EX-HCD:0003367/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 38/22 relativa al "Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario de la superficie exterior de vidrios y carpintería metálica de los edificios Anexos A, C, D y E".

Que mediante la R.P. N° 711/23 de fecha 10 de julio de 2023 resultó oportunamente adjudicatario CINA PABLO ARIEL Y CINA CHRISTIAN DAVID S.H., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 63/2023 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00).

Que la citada firma, con fecha 15 de noviembre de 2023 presentó la Solicitud de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 493/519.

Que para la resolución del caso corresponde la aplicación del "Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

Que conforme lo dispuesto en el Reglamento citado precedentemente, en su capítulo IV, punto 1), tal circunstancia fue prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, en el artículo 23.

Que luce a fojas 521/522 la intervención de la Dirección de Servicios Generales, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, en la que informa que el adjudicatario no se encontraba en mora de sus obligaciones,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	N°
003 - 24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



informando asimismo el grado de avance y parte faltante de ejecución del servicio en cuestión.

Que a fojas 523/527 se expidió la Comisión de Redeterminación mediante el Dictamen de Redeterminación N° 35/2023, constatándose una variación en los precios del contrato del CINCUENTA COMA VEINTIOCHO POR CIENTO (50,28%), que representa la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.207.619,60), recomendando aprobar la redeterminación solicitada por CINA PABLO ARIEL Y CINA CHRISTIAN DAVID S.H.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 8) del citado Reglamento de Redeterminación de Precios, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 528/529.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que de su competencia mediante el dictamen N° 10/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el punto 9 del capítulo IV del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso g) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Redeterminación de Precios de la Licitación Pública N° 38/22 relativa al "Servicio de limpieza integral y

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	N°
005 - 24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



mantenimiento complementario de la superficie exterior de vidrios y carpintería metálica de los edificios Anexos A, C, D y E".

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la redeterminación de precios a favor de CINA PABLO ARIEL Y CINA CHRISTIAN DAVID S.H., CUIT N° 30-71212464-0, al constatarse una variación en los precios del contrato del CINCUENTA COMA VEINTIOCHO POR CIENTO (50,28%).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.207.619,60), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato de acuerdo a los saldos pendientes de ejecución, totalizando un valor de contrato redeterminado de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 50.207.619,60).

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Dirección General Administrativo Contable a suscribir, oportunamente, el Acta de Redeterminación de Precios entre CINA PABLO ARIEL Y CINA CHRISTIAN DAVID S.H. y la HCDN, que como Anexo se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

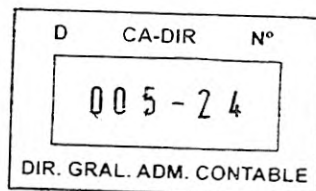

Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL

DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación



ANEXO

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Procedimiento: Licitación Pública N° 38/2022

Expediente: CUDAP: EX-HCD:0003367/2022

Objeto: Adecuación de canaletas de piedra sobre las fachadas de Av. Rivadavia y Combate de los pozos del Palacio Legislativo de la HCDN.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, JORGE HORACIO AMARFIL, DNI N° 14.040.042, por una parte; y CINA PABLO ARIEL Y CINA CHRISTIAN DAVID S.H. representada en este acto por PABLO ARIEL CINA, DNI N° 29.499.654, socio de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales, aplicables sobre los saldos pendientes de ejecución, que a continuación se transcriben:

Renglón - ítem	Unidad de medida	Descripción	Precio mensual ofertado	Cantidades pendientes de ejecución (9 meses y 13 días)	Nuevos precios redeterminados (unitarios) aplicando una variación del 50,28%	Diferencia entre Precios ofertados / Precios Redeterminados	Subtotal Incremento Reconocido
1.1	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE VIDRIOS Y CARPINTERIA METALICA DEL EDIFICIO ANEXO "A" (RIOBAMBA 25,CABA)	\$ 1.800.000,00	9,419	\$ 2.705.040,00	\$ 905.040,00	\$ 8.524.571,76
1.2	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE VIDRIOS Y CARPINTERIA METALICA DEL EDIFICIO ANEXO "C" INCLUIDO JARDIN MATERNO INFANTIL (B. MITRE 1848)	\$ 500.000,00	9,419	\$ 751.400,00	\$ 251.400,00	\$ 2.367.936,60

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

ALEXIS BALBOA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	N°
005 - 24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



Renglón - ítem	Unidad de	Descripción	Precio mensual ofertado	Cantidades pendientes de	Nuevos precios redeterminados	Diferencia entre Precios ofertados	Subtotal Incremento
1.3	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE VIDRIOS Y CARPINTERIA METALICA DEL EDIFICIO ANEXO "D" (B. MITRE 1848/1852,CABA)	\$ 500.000,00	9,419	\$ 751.400,00	\$ 251.400,00	\$ 2.367.936,60
1.4	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA SUPERFICIE EXTERIOR DE VIDRIOS Y CARPINTERIA METALICA DEL EDIFICIO ANEXO "E" (B. MITRE 2085,CABA)	\$ 200.000,00	9,419	\$ 300.560,00	\$ 100.560,00	\$ 947.174,64
Total							\$ 14.207.619,60

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de CINA PABLO ARIEL Y CINA CHRISTIAN DAVID S.H. a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de _____, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. -----

ALEXIS BALBOA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA